



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 27 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/325/2021.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

Datos Protegidos

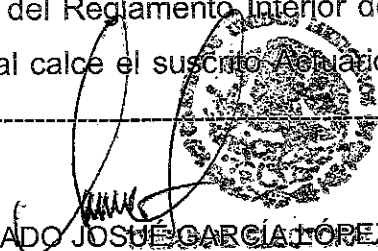
AUTORIDADES RESPONSABLES:

Samuel Ortiz López, Presidente Municipal,
Sandra Díaz Espinosa, Segunda Regidora,
en funciones de Presidenta Municipal
Interina, Juan José Gómez Pérez,
Secretario Municipal, Leider Paul López
Muñoz, Tesorero Municipal, Asariel Corzo
Hernández, Director de Obras Públicas,
todos del H. Ayuntamiento Constitucional
de Soyaló, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **19:36 Hrs. Diecinueve horas con treinta y seis minutos**, de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con

la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA TORRES
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
ACTUARIO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/325/2021.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.-----

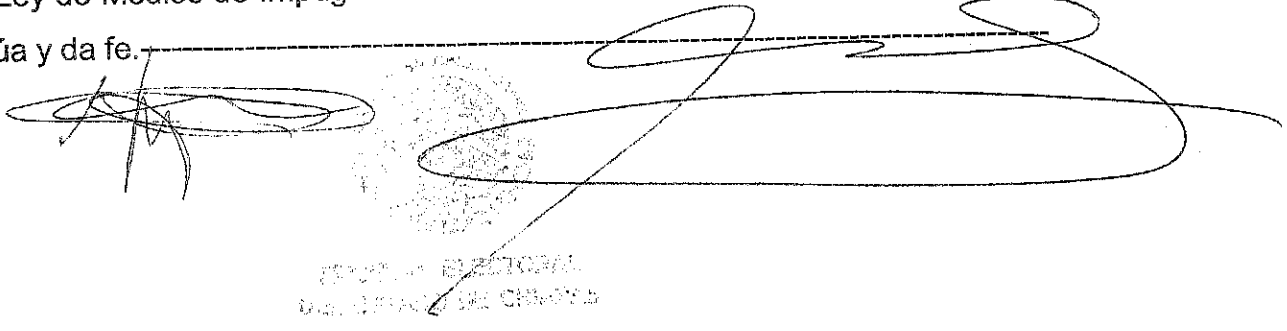
— **Visto** El estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Del análisis derivado de las constancias que obran en autos se advierte que, mediante escrito de fecha veinticinco de mayo de los actuales, la actora Rosario Iranelly Domínguez Flores manifestó lo siguiente: “no otorgo mi consentimiento para la publicación de mis datos personales contenidos en el presente expediente.” (sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por la actora y **se ordena** que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante oficio **désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional**, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; **II.** Ahora bien, del análisis a su escrito de demanda se advierte que la actora señala entre otros, como autoridad responsable a Samuel Ortiz López, Presidente Municipal con licencia del Ayuntamiento de Soyaló, Chiapas, del cual refiere actos de violencia política en razón de género y discriminación hacia su persona; por lo que, para estar en condiciones de poder notificar a dicha autoridad el acuerdo de medidas de protección que dicte este Tribunal en su oportunidad; **se hace necesario requerir** a la enjuiciante **Rosario Iranelly Domínguez Flores**, para que dentro del término de **dieciocho horas** contados a partir de su legal notificación, **señale el domicilio donde pueda ser localizada la mencionada autoridad; apercibida** que de no efectuarla, las medidas de protección serán notificadas a través de los estrados de la Presidencia Municipal de dicho Ayuntamiento.-----

Notifíquese por correo electrónico a la parte actora, por Estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada

COPIA AUTORIZADA

Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



The image shows a handwritten signature on the left and a large, stylized signature or scribble on the right. Below the signature on the left is a circular official stamp. The stamp contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" in a circular arrangement. The stamp is partially obscured by the scribble on the right.